



RESOLUCIÓN N° 294 /09 DGR

PARANA, 28 SEP 2009

VISTO:

La Resolución N° 423/08 DGR; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2009;

Que la Dirección considera necesario modificar los vencimientos correspondientes al 3° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009, por razones de índole técnico-administrativas y de organización;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006);

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 17° de la Resolución N° 423/08 DGR en lo atinente al Vencimiento, con el descuento en concepto de Pronto Pago, del **3° anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural y Subrural 2009**, según el siguiente detalle:

3° ANTICIPO:

Dig.Verif.	0-1	2-3	4-5	6-7	8-9
Dto. 2,5%	20/10/09	20/10/09	21/10/09	22/10/09	23/10/09

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Handwritten initials or mark.

Handwritten signature and official stamp of the Director General of Rentas.

Cdor. GUILLERMO LISINSKY
Director General de Rentas
DGR - Entre Ríos